

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13273/2023	La Junta de Gobierno Local	19/10/2023

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 1 . BIENESTAR SOCIAL: 13273/2023 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ONGD MEDICUS MUNDI MEDITERRÀNIA PARA LA EJECUCIÓN DEL “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE LA COMUNA DE SAFANÉ (BURKINA FASO)” DURANTE EL AÑO 2023, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 90.000,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La ONGD Medicus Mundi Mediterrània ha elaborado el proyecto denominado “Fortalecimiento del sistema de salud de la Comuna de Safané (Burkina Faso)” durante el ejercicio 2023, cuyo plazo de ejecución es de 12 meses, comprendidos del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024. Dicho proyecto tiene como objetivo principal contribuir al derecho a la salud de la Comuna de Safané a través de la rehabilitación de la parte afectada por el incendio del Centro Medico de Safané (tejado, azulejo, sanitarios de la sala de hospitalización y consultas), el equipamiento del Centro Medico CSPS (Centre de Sante el de Promotion Sociale) de Kongosso y la dotación de material sanitario a los CSPS de la Comuna.

Las personas destinatarias de este proyecto son la población de la Comuna de Safané, un total de 71.992 habitantes, de los que 35.570 son hombres y 36.422 mujeres.

El importe global del proyecto asciende a 112.854,47 euros y será cofinanciado por este Ayuntamiento con 90.000,00 euros (45.000,00 € capítulo VII y 45.000,00 € capítulo IV). El resto del coste del proyecto será asumido por la Generalitat Valenciana (16.097,67 €) y por la ONGD Medicus Mundi Mediterrània (6.756,80 €).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la ONGD Medicus Mundi Mediterrània en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 24 de agosto de 2023, se redacta un



convenio para el año 2023 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 90.000,00 euros, cuyo abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

En fecha 2 de octubre de 2023, la jefa del Negociado de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de ONGD Medicus Mundi Mediterrània para financiar este proyecto y se relacionan los gastos subvencionables, con concreción de los que efectivamente se van a imputar a la subvención que, a juicio de la técnico municipal son los estrictamente necesarios y responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que están destinados a cubrir los siguientes gastos: Gastos de capítulo VII: destinados a infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles (rehabilitación del centro médico Safané (tejado, azulejo, sanitarios de la sala de hospitalización y consultas)) y equipos inventariables (equipamiento centro salud Kongosso) y, gastos de capítulo IV destinados a equipos, material y suministros no inventariables (materiales de protección para los Agentes de Salud de Base Comunitaria -ASBC- y ambulancias, materiales consumibles médicos para el refuerzo de los cuidados de Salud Sexual y Reproductiva -SSR-); el salario del personal en sede (1 técnico durante dos meses) al 91% del importe parcial por mes que se ha considerado para el proyecto total; los gastos operativos y los gastos administrativos, todos ellos los derivados de la ejecución del proyecto objeto de la subvención. Se consideran gastos indirectos los administrativos, que suponen 6.666,67 euros y su imputación a la subvención municipal no superará el 7,41%.

El informe pone de manifiesto la procedencia del abono de un único pago anticipado de la subvención para facilitar el desarrollo del proyecto y establece que la fecha de justificación de la subvención finalizará el 30 de diciembre de 2024, inclusive. Asimismo, se indica que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista y destaca el marcado interés social del proyecto.

En cuanto a la metodología a emplear por la entidad a financiar en la ejecución del proyecto, ésta contará con una estructura de ejecución en Safané, responsable directa de la intervención. La oficina de representación/coordinación de Medicus Mundi de la delegación de Ouagadugu asegurará la correcta implementación técnica y presencia institucional del proyecto lo que garantiza el éxito y viabilidad de la acción, ya que está en funcionamiento desde los años 80 y tiene sólidas relaciones con la contraparte (Alcaldía de Safané), así como conocimiento de los procesos de construcción y de implementación de las mismas. Asimismo, las oficinas de Medicus Mundi en España ofrecerán seguimiento técnico y administrativo de carácter general a la intervención. También se contempla el seguimiento y la participación activa de la contraparte y de las diferentes instituciones implicadas en el proyecto, así como la elaboración de informes mensuales y seguimiento técnico y financiero.

La singularidad del proyecto obedece a la trayectoria de trabajo de Medicus Mundi Mediterrània (MMMED) en Burkina Faso (Safané) y que esta zona geográfica está considerada de intervención prioritaria en el I Plan de Cooperación y Solidaridad 2019-2022, siendo ratificada por la Comisión de Cooperación y Solidaridad en noviembre de 2020, lo que justifica la tramitación de esta subvención nominativa. Por otra parte, no existe duplicidad de este proyecto con otros subvencionados por el Ayuntamiento en convocatorias de concurrencia competitiva o convenios de subvención nominativa.

Asimismo, el proyecto “Fortalecimiento del sistema de salud de la Comuna de Safané (Burkina Faso)” se justifica por la técnico municipal en que, desde 2021 en que tuvo lugar un incendio en el Centro Médico de Safané la población de la Comuna de Safané no dispone de consultorio médico, dispensario y almacén farmacéutico.

Obran en el expediente certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de que está al corriente en el cumplimiento de las



obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal, los documentos contables de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección, jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales con el conforme de la Coordinadora del Área de Bienestar Social y Dependencia, así como informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta al artículo 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, al artículo 62.3 de la Ley orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de 1982, a los artículos 2 y 21.3 de la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de Cooperación y Desarrollo Sostenible, a la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló, a los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2 a), 31.3 y 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los artículos 42.2 d), 43 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y al apartado I.4 del acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en los miembros del Gobierno Municipal de fecha 4 de julio de 2023.

Por todo lo cuál, a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la ONGD Medicus Mundi Mediterrània con CIF: G59944314, para la ejecución del “Fortalecimiento del sistema de salud de la Comuna de Safané (Burkina Faso)” durante el año 2023, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención cifrada en 90.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto, por importe de 45.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5-23106-48906 y por importe de 45.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5-23106-78906 del Presupuesto Municipal de 2023.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 45.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5-23106-48906 y por importe de 45.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5-23106-78906 del Presupuesto Municipal de 2023, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la ONGD Medicus Mundi Mediterrània, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 90.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la ONGD Medicus Mundi Mediterrània, en concepto de pago anticipado.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio de concesión de subvención nominativa.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE